



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número doscientos veintiséis por el que se designa al Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS POR EL
QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/03/23
Publicación	2007/04/11
Vigencia	2007/03/23
Decreto	226
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4524 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Que por decreto número ciento cuarenta publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4153, Primera Sección, se reformó y adicionó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, creándose el organismo constitucional autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, su estructura en términos del artículo 2 del citado decreto quedó conformada con un Presidente como máxima autoridad del organismo y un Consejo Consultivo, integrado por seis consejeros con carácter honorífico.

Que el mismo decreto establece que el Congreso del Estado de Morelos, hará la designación del Presidente y Consejeros de la citada comisión, para lo cual la Junta de Coordinación Política emitirá convocatoria para realizar la designación en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores a la publicación del decreto.

Que Con fecha veintidós de marzo del año en curso, se publicó la convocatoria respectiva en los periódicos de mayor circulación en la entidad, así como en la página de internet del Congreso del Estado, donde se establecieron las bases y requisitos para ocupar los cargos en comento, determinándose como fechas para realizar el registro respectivo los días 23, 26, 27, 28 de febrero, 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de marzo de la presente anualidad.

Durante el período mencionado, se registraron los siguientes ciudadanos para ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en el siguiente orden:



Lic. Vincenzo Dimaggio Saavedra
Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo
Lic. Jorge Arizmendi García
Lic. Lucio Alfonso Rubio Antelis
Lic. Lucero Ivonne Benítez Villaseñor
Lic. Raúl Eduardo Avendaño López
Lic. Yesica Mata Salgado
Lic. Armando Hernández Pulido
Lic. Pedro Velásquez Vivas
Lic. Mauricio Ramón Carvajal Guajardo
Lic. Héctor González Chévez
Lic. Jesús Becerril Cedeño
Lic. Rogelio Sánchez Pérez
Lic. Luis Alcalá Ortega
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
C. Adela Alpizar Guerrero
C. Vicente Moreno Valencia
C. Enrique Arias Abundez
Médico Álvaro Luis Vázquez Morales
Lic. Fernando Gutiérrez Cabrera
Lic. Ramón Rosales Juárez



M en D. Immer Sergio Jiménez Alfonso

Lic. Francisco Ayala Vázquez

Lic. Francisco Javier Monroy Mújica

Lic. Fernando Carvajal León

Lic. Jorge Alberto Estrada Cuevas

Lic. Cecilia González Arenas

Lic. Patricia Socorro Bedolla

Ing. José Fausto Gutiérrez Aragón

Lic. Clara Elizabeth Soto Castor

Lic. Juan Emilio Elizalde Figueroa

Lic. Felipe de Jesús Acevedo

Lic. Antonia Mendoza Martínez

Lic. José Aguirre Bahena

Lic. Martha Susana Pérez Soria

M. en D. Ascensión Pacheco Godínez

Lic. Blanca Raquel Guzmán Ancheita

Lic. Jorge Arturo Olivares Brito

Lic. Manuel Alejandro Smith Vázquez

Lic. Yolanda Gutiérrez Neri

Lic. Job López Maldonado

Lic. José Alfredo Herlindo Escalona Arias

Lic. Rodolfo de la Mora de la Mora



Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega

Lic. Rosa Susana Campos Moreno

Enrique Paredes Sotelo

Para ocupar el cargo de consejero, se inscribieron los siguientes ciudadanos:

Lic. Daniel Adame Osorio

Lic. Alejandro Zaragoza Miranda

Lic. Oscar Daniel Moreno Arizmendi

Lic. Juan Carlos Gordillo

Lic. José Antonio Gutiérrez Castañeda

Lic. Alejandro Sánchez Yáñez

Médico Álvaro Luis Vázquez Morales

Lic. Javier Hernández Díaz

Lic. Juan Vital Lázaro

Lic. Isabel Teresa Molina

Lic. Filiberto Enrique Duran Brito

Lic. José Luis Soto Díaz

Lic. Carmen Genis Sánchez

Lic. José Tomás Acevedo

Lic. Clara Elizabeth Soto Castor

Lic. Blanca Raquel Guzmán Ancheita

M. C. Jesús González Ramírez

Lic. Manuel Alejandro Smith Vázquez



Lic. Rafael Pliego Quintanar
C.D. Raúl Cerecedo Anaya
C. Rosa Eugenia Linares Román
Lic. Francisco Margarito Patiño Ortiz
Lic. Azalea Montero Reynoso
Lic. Víctor Hugo Castañeda Cruz
Lic. Rosa Susana Campos Moreno
Lic. Antonio Ortega Ovando
T.I. José Antonio González Solís

Entregando todos y cada uno de ellos las documentales requeridas en la convocatoria aludida.

Antes de iniciada la etapa de audiencia por parte de la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado, los Ciudadanos Enrique Paredes Sotelo y Hugo Manuel Bello Ocampo, mediante oficios de fecha 9 y 14 de marzo respectivamente, declinaron participar en el proceso de elección de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Con fechas 14, 15 y 16 de marzo del año que cursa se concedió garantía de audiencia a que alude la multicitada convocatoria a los ciudadanos inscrito, para el efecto de que expusieran los proyectos que realizarían en caso de resultar designados para el cargo en comento. Cabe hacer mención de que los ciudadanos Víctor Hugo Castañeda Cruz, Antonio Ortega Ovando y José Antonio González Solís, no se presentaron en esta etapa del procedimiento, no obstante de haber sido debidamente notificados, no existiendo hasta el momento documento alguno que haga saber los motivos por los cuales no asistieron; situación que quedó debidamente consignada en la minuta de audiencias correspondiente.



Esta Junta de Coordinación Política, tomando en cuenta lo dispuesto por las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria que nos ocupa, tiene la obligación de proponer una terna para elegir al Presente de la Comisión, que la presidirá a partir del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, hasta el veintidós de marzo del año dos mil diez y una propuesta de seis ciudadanos para ocupar el cargo de consejero para el mismo período, en tal virtud y una vez revisada la documentación correspondiente, habiendo valorado todos los requisitos y las características de los aspirantes, así como tomando en cuenta los siguientes aspectos: Que en la terna para elegir Presente y la propuesta para designar consejeros estuvieran integrados hombres y mujeres (terna y propuesta) y que tuviera representación estatal, es decir, que las diversas zonas del Estado de Morelos, se vieran reflejadas en los documentos aludidos.

Que habiendo propuesto la Junta de Coordinación Política, la siguiente terna para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos:

LIC. VINCENZO DIMAGGIO SAAVEDRA

ING. JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN

LIC. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR.

Siendo sometido a la votación del Pleno, se obtuvo el siguiente resultado: 8 votos a favor del Licenciado Vincenzo Dimaggio Saavedra; 22 votos a favor del Ing. José Fausto Gutiérrez Aragón y 0 votos a favor de la Licenciada Clara Elizabeth Soto Castro.

Que sometida la propuesta siguiente para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por el período comprendido del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, hasta el veintidós de marzo del año dos mil diez integrada de la forma siguiente:



LIC. ROSA SUSANA CAMPOS ROMERO.

C.D. RAÚL CERECEDO ANAYA.

RODOLFO DE LA MORA DE LA MORA.

M.C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ.

LIC. JUAN CARLOS GORDILLO CERVANTES.

C. ROSA EUGENIA LINARES ROMÁN.

El resultado de la votación fue el siguiente: 30 votos a favor de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se designa al Ingeniero y Maestro en Administración Pública JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del día veintitrés de marzo del año dos mil siete al día veintidós de marzo del año dos mil diez.

ARTÍCULO 2.- Se designan a los ciudadanos LIC. ROSA SUSANA CAMPOS ROMERO, C. D. RAÚL CERECEDO ANAYA, LIC. RODOLFO DE LA MORA DE LA MORA, M.C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, LIC. JUAN CARLOS GORDILLO CERVANTES Y C. ROSA EUGENIA LINARES ROMÁN, como Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del veintitrés de marzo del año dos mil siete al veintidós de marzo del año dos mil diez.

TRANSITORIOS



Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos respectivos y publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.

PRESIDENTE.

DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ.

SECRETARIO.

DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los nueve días del mes de Abril de dos mil siete.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número doscientos veintiséis por el que se designa al Presidente y Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

RÚBRICAS.